



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
29 de enero de 2020

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité contra la Tortura

Información recibida de Guatemala sobre el seguimiento de las observaciones finales sobre su séptimo informe periódico**

[Fecha de recepción: 24 de diciembre de 2019]

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 13 de febrero de 2020.

** El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. El Comité contra la Tortura examinó el séptimo informe periódico de Guatemala (CAT/C/GTM/7) en sus sesiones 1689^a y 1692^a (CAT/C/SR.1689 y 1692), celebradas el 16 y 19 de noviembre de 2018, y aprobó en sus observaciones finales en su 1711^a sesión, celebrada el 3 de diciembre de 2018.

2. En ese sentido, dentro del procedimiento de seguimiento, el Comité ha solicitado al Estado de Guatemala presentar información sobre: “...el mecanismo nacional de prevención de la tortura (párr. 15, apdo. b) *supra*), muertes y malos tratos en hogares de acogida y centros de detención de adolescentes (párr. 25, apdos. a) y b) *supra*), investigaciones de los actos de tortura y otras graves violaciones cometidas durante el conflicto armado interno (párr. 27, apdo. a) *supra*) y muertes violentas, desalojos y seguridad interior (párr. 33, apdos. d) y e) *supra*)”.

3. Derivado de lo anterior, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos —COPREDEH—, en nombre del Estado de Guatemala traslada la siguiente información.

II. Información de seguimiento (CAT/C/GTM/CO/7)

A. Información de seguimiento sobre el párrafo 15 de las observaciones finales

4. Del proceso para la elección de los relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, de acuerdo a lo que establece el artículo 21 de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, “Elección y nombramiento de los Relatores y las Relatoras”, se detallan las siguientes acciones que dieron como resultado la elección de los Relatores:

- El 6 de mayo de 2019, finalizó la evaluación de pruebas de descargo para aspirantes a relatores contra la Tortura.
- El 10 de junio del 2019, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República finaliza la aplicación de tabla de gradación a candidatos a relatores contra la tortura, en la que los integrantes de la Comisión definieron los aspectos de méritos académicos, profesionales, así como la idoneidad de los aspirantes.
- El 11 de julio de 2019, concluye evaluación de aspirantes a relatores contra la tortura, en esta etapa se calificó la gradación de expedientes de los 17 candidatos.
- El 17 de julio de 2019, la Comisión concluyó la fase de entrevistas a candidatos a relatores contra la tortura, en la que se realizaron entrevistas a los participantes sobre su experiencia en materia de Derechos Humanos.
- El 14 de agosto de 2019, la Comisión concluyó la integración de las ternas para los relatores contra la tortura, titulares y suplentes la cual quedó integrada por dos ternas, conformadas por tres cada una.
- El 28 de agosto de 2019, se celebró la cuadragésima octava sesión ordinaria del Congreso de la República, la que consta en el Acta de la sesión ordinaria 048-2019 de la misma fecha, en la que en su punto cuarto literalmente establece: “...se declara: I) Electos relatores titulares y suplentes de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradante, para el periodo que culminara el 25 de marzo de 2024, a los ciudadanos siguientes: Titular: Gloria Margarita López Rodas de Corado; Suplente: Hilario Roderico Pineda Sánchez; Titular Carlos Alberto Solórzano Rivera; Suplente: Mónica Liseth Solórzano Perusina...” y dando cumplimiento al marco jurídico relacionado fueron juramentados en la misma sesión, el cual fue declarado mediante el Acuerdo Gubernativo 9-2019 del Congreso de la República.

B. Información de seguimiento sobre el párrafo 15 b) de las observaciones finales

5. Dentro de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en su artículo 13, se establecen las facultades y atribuciones; enmarcándose dentro una de ellas específicamente las siguientes:

- Tener acceso a todos los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, a sus instalaciones y servicios, sin restricción alguna.
- Entrevistarse con cualquier persona privada de libertad, sin testigos, personalmente o con la asistencia de un intérprete u otro profesional en caso necesario, en un lugar que garantice la confidencialidad de la entrevista.

6. En ese sentido, los Relatores tienen garantizado el ingreso libre a los centros donde se encuentren personas privadas de libertad y a sus servicios sin restricción alguna.

C. Información de seguimiento sobre el párrafo 25 a) de las observaciones finales

7. El Juzgado Cuarto de Instancia Penal y el Tribunal Séptimo de Sentencia Penal conocen las investigaciones contra los exfuncionarios señalados por la muerte de las 41 menores del incendio.

8. Las causas penales están divididas en tres fases:

- El primer expediente es contra la ex subsecretaria de la Secretaría de Bienestar Social (SBS); el exsecretario, y el exdirector del hogar, quienes están a la espera que inicie el debate en su contra por la responsabilidad que tenían al resguardar a las menores en la institución, dichas personas se encuentran en prisión preventiva sindicados por los delitos de: Abuso de Autoridad, Homicidio Culposo, Maltrato contra personas menores de edad, Incumplimiento de deberes y Lesiones Culposas. Por su parte Subinspectora de la Policía Nacional Civil (PNC), por los delitos de: Homicidio culposo, maltrato contra menores de edad y lesiones culposas y un Subcomisario, por los delitos de Abuso de Autoridad y maltrato contra personas menores edad.
- La segunda causa judicial es contra, y quienes se encuentran bajo arresto domiciliar: el Procurador de la Niñez y Adolescencia, de la Procuraduría General de la Nación; la exjefa del Departamento de Protección Especial contra el Maltrato del Hogar Seguro, ambos por los supuestos delitos de: Homicidio Culposo, Maltrato contra personas menores, incumplimiento de Deberes y Lesiones Culposas; y la exdefensora de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría de Derechos Humanos, por el delito de incumplimiento de deberes.
- En la tercera fase figuran una Jueza de Paz, Rocío Murillo; el exsecretario de la judicatura, monitora del centro Los Gorrones, y la excoordinadora de Mi Hogar, quienes se encuentran a espera de que finalice la audiencia de primera declaración.

9. Dentro del presente proceso se encuentran audiencias pendientes siendo las siguientes:

- Audiencia de solicitud de declaración testimonial en calidad de antícpo de prueba para que declaren 7 de las 15 sobrevivientes.
- Audiencia de ofrecimiento de pruebas para: el Procurador de la Niñez y Adolescencia, de la Procuraduría General de la Nación, una Subinspectora de la Policía Nacional Civil; la exjefa del Departamento de Protección Especial contra el Maltrato del Hogar Seguro, la ex Defensora de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría de Derechos Humanos; y un Sub Comisario de la Policía Nacional Civil, programada para el 19 de diciembre del 2019.
- Audiencia de primera declaración de: de una Jueza de Paz, el ex Secretario de la Judicatura, ambos de la misma judicatura; así como la monitora y ex Coordinadora de Mi Hogar Seguro, programadas para realizarse el 7 y 8 de enero del 2020.

- Audiencia para escuchar a las partes y recibir pruebas ofrecidas dentro del incidente de recusación interpuesta por el Abogado defensor de la Ex Secretaría de Bienestar Social, el 31 de enero de 2020, en la sala segunda de apelaciones.

D. Información de seguimiento sobre el párrafo 25 b) de las observaciones finales

10. La Secretaría de Bienestar Social en relación al presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2019 para la Subsecretaría de Reincisión y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, es de 29.597.947,00 con una ejecución presupuestaria hasta agosto del presente año de 15.918.034,36, lo que refleja un 53,78 %.

11. Con relación al presupuesto destinado para “Alimentos de adolescentes en conflicto con la Ley Penal”, es de 23.000.000,00, contando hasta agosto del 2019 con una ejecución de Q 22.789.339,70, lo que refleja un porcentaje de 98 %.

12. Es importante resaltar que por la que en el periodo de 2017 a 2019 la tasa promedio de deshacinamiento es de -17 %, en el 2017 los centros de privación de libertad de menores presentaban 58% de hacinamiento, sin embargo, en el 2018 el hacinamiento disminuyó -7 % y al 10 de septiembre del 2019 la tendencia permaneció constante al disminuir -17 %, respecto de los datos del 2018, a continuación se detalla en la siguiente tabla:

<i>Población atendida Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad (18 de octubre de 2017)</i>				
<i>Centro</i>	<i>Capacidad del Centro</i>	<i>Población</i>	<i>Hacinamiento (en porcentaje)</i>	<i>Tasa Ocupacional (en porcentaje)</i>
Gaviotas	144	448	304	211
Gorriones	55	125	70	127
Anexo	115	100	-15	-13
Etapa	192	63	-129	-67
Total	506	736	58	258

Fuente: Secretaría de Bienestar Social.

<i>Población atendida Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad (22 de octubre de 2018)</i>				
<i>Centro</i>	<i>Capacidad del Centro</i>	<i>Población</i>	<i>Hacinamiento (en porcentaje)</i>	<i>Tasa Ocupacional (en porcentaje)</i>
Gaviotas	144	186	42	29
Gorriones	55	96	41	75
Anexo	115	139	24	21
Etapa	192	302	110	57
Total	506	723	54	182

Fuente: Secretaría de Bienestar Social.

<i>Población atendida Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad (10 de septiembre de 2019)</i>				
<i>Centro</i>	<i>Capacidad del Centro</i>	<i>Población</i>	<i>Hacinamiento (en porcentaje)</i>	<i>Tasa Ocupacional (en porcentaje)</i>
Etapa	144	161	12	112
Gaviotas	155	316	104	204
Anexo	115	129	12	112
Gorriones	55	93	69	169

<i>Población atendida Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad (10 de septiembre de 2019)</i>				
<i>Centro</i>	<i>Capacidad del Centro</i>	<i>Población</i>	<i>Hacinamiento (en porcentaje)</i>	<i>Tasa Ocupacional (en porcentaje)</i>
Casa intermedia	60	28	0	47
Total	529	727	41	128

Fuente: Secretaría de Bienestar Social.

Casa Intermedia

13. Desde mediados de 2019, se atienden a 36 adolescentes y jóvenes en régimen semi-abierto a partir de los 13 años de edad que se encuentran cumpliendo una sanción de privación de libertad. El Centro cuenta con equipos multidisciplinarios que brindan atención integral a los adolescentes, mediante la elaboración y ejecución de los planes individuales y proyectos educativos; remisión de informes evolutivos y asisten a las audiencias de revisión señaladas por el juzgado correspondiente.

14. Durante su internamiento, a los jóvenes se les brinda atención psicológica, psiquiátrica, médica, pedagógica, terapia ocupacional y trabajo social a través de diferentes actividades con la finalidad de reinsertarlos en el ámbito familiar, social, educativo y laboral, detallándose de la siguiente manera:

- Inscripción de adolescentes de primaria y básicos en CEEX: desde la inauguración de Casa Intermedia se da seguimiento a los adolescentes en los diferentes niveles educativos. Además, se han implementado Círculos de Lectura, los cuales se realizan una vez por semana por parte del equipo pedagógico.
- Terapias ocupacionales: Durante el año se han gestionado institucionalmente los siguientes talleres:
 - Desvinculación de pandillas con la División de Programa Nacional Contra el Desarrollo Criminal de las Pandillas – DIPANDA.
 - Curso de ofimática a 20 residentes por parte del Instituto técnico de desarrollo y productividad – INTECAP.
 - Curso de Coalición Guatimalteca del Deporte, para 27 adolescentes, reforzando valores morales y espirituales, a través de actividades lúdicas.
 - Cursos de inglés para 20 residentes impartidos por representante de la Unidad de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – INL.
 - Talleres en temas laborales para 18 adolescentes impartidos por la Universidad Rafael Landívar.
 - Taller de prácticas de campo para 18 adolescentes impartidas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación – MAGA.
 - Taller de buenas prácticas para 10 adolescentes, impartido por la Cámara de la Construcción de Guatemala.
 - Talleres de higiene personal y enfermedades de transmisión sexual, impartidas por el médico asignado al centro.
 - Cursos de capacitación de cocina, panadería, repostería y computación para los adolescentes.
 - Visitas transitorias de 18 adolescentes al Museo Militar por buena conducta durante el proceso de internamiento en casa Intermedia.

15. Escuela para padres: a partir de medio año del 2019 se brindan charlas de orientación a padres de familia y de información sobre los reglamentos internos del centro.

16. Supervisiones mensuales por el Consejo Nacional de Adopciones, a todas las residencias de acogimiento temporal a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la

Presidencia (SBS), durante las cuales se brinda orientación a coordinadores y a equipo multidisciplinario de residencias de acogimiento sobre la necesidad de implementación de Estándares de Calidad para la Atención de niños, niñas y adolescentes en entidades de abrigo temporal y sobre las Directrices de Cuidado Alternativo de Niños.

17. Las supervisiones se realizan de manera coordinada y conjunta con la SBS, es necesario mencionar que todos los NNA sobrevivientes de la tragedia del Hogar Seguro Virgen de la Asunción, están bajo procesos colectivos e individuales de medidas de protección con verificación permanente del Organismo Judicial.

18. Se conformó la mesa interinstitucional “Comisión de Formulación y elaboración del modelo de atención integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en programas de abrigo de la SBS”.

19. Por otra parte la SBS ha implementado diferentes acciones, de las cuales se resaltan las cuatro más relevantes:

a) Bajo el marco del principio a la no repetición, partiendo que comprenden dos dimensiones; una preventiva y otra reparadora, se toma como medida preventiva inicial la desestructuración de la Macroinstitución en unidades residenciales;

b) Las unidades residenciales responden y funcionan con base a una perfilación de las adolescentes que ingresan, basadas en las características de 4 perfiles: Autonomía Progresiva, Maltrato en todas sus formas, Consumo de Sustancias y Conductas de Riesgo y Discapacidad;

c) Construcción e implementación de modelos específicos con base a perfilación y programas transversales de Atención con base al funcionamiento de las áreas de atención multidisciplinaria;

d) Seguimiento psicosocial a los NNA reintegrados a su entorno familiar, en su lugar de origen, (15 Departamentos a nivel nacional) respetando la territorialidad y el interés superior del NNA reintegrado, y atención especializada y diferenciada a las sobrevivientes víctimas del incendio.

20. Desarrollándose bajo el principio de “No Repetición” de la Macro institución se pasa al modelo residencial como una alternativa que pueda brindar a los NNA, servicios básicos enfocados a la residencia, surge con 8 residencias, no obstante, ante la necesidad de no hacinamiento, no repetición, trato digno e íntegro etc., se ha duplicado y ahora se cuenta con 16 residencias, abrigando a 173 NNA de género femenino y 170 masculino, haciendo un total de 343, lo que representa un promedio de 21 NNA por residencia.

*Población actual de la Dirección de Protección Especial Residencia
Hogar Seguro Virgen de la Asunción al 30 de agosto del 2019*

No.	Hogar	Femenino	Masculino	Total
1	Nidia Martínez 1	23	22	45
2	Nidia Martínez 2 a.p.	6	2	8
3	Asoc. Esperanza de vida	10	18	28
4	Onice 1 (Quetzaltenango)	22	0	22
5	Onice 2 (Quetzaltenango)	0	17	17
6	Onice 3 (Quetzaltenango)	0	24	24
7	Casa San Cristóbal (huéspedes)	0	1	1
8	Centro de rehabilitación paso a paso en Jocotenango	0	8	8
9	Diamante 1 (residencia zona 12)	0	6	6
10	Diamante 2 a.p	0	12	12
11	Diamante 3 casa 2 zona 14	0	25	25
12	Diamante 4 zona 11	0	23	23
13	Diamante 5 (Quetzaltenango) (Luna de Xelajú)	0	12	12
14	Zafiro 1	45	0	45

<i>Población actual de la Dirección de Protección Especial Residencia Hogar Seguro Virgen de la Asunción al 30 de agosto del 2019</i>					
No.	Hogar		Femenino	Masculino	Total
15	Zafiro 2		28	0	28
16	Zafiro 3		26	0	26
17	Zafiro 4 a.p		13	0	13
Total NNA			173	170	343

21. Con el modelo residencial se evidencian los siguientes logros:

- Perfilación con base a características más significativas: víctimas de maltrato, consumo de sustancias, conductas de riesgo, discapacidad y autonomía progresiva.
- Establecimiento de rangos poblacionales para cada residencia.
- Capacitación del personal con base al perfil con el que se trabaja.
- Supervisiones periódicas por parte del equipo de coordinación y autoridades administrativas.
- Creación de modelos y programas específicos con base a la perfilación.
- Establecimiento de rutas para la evaluación multidisciplinaria y la perfilación de la población.
- Contratación de nuevo personal con mejor perfil académico y de experiencia para la atención de perfiles.
- Esfuerzos para promover los procesos de desinstitucionalización de forma adecuada y previamente trabajada.
- Establecimiento de actividades extra residenciales como parte del proceso terapéutico y recreativo.

22. De la totalidad de los 600 casos de niños, niñas y adolescentes víctimas que se encontraban en Hogar Seguro Virgen de la Asunción, se han reintegrado con familias biológicas y familias ampliadas, a partir del 9 de marzo de 2017 al mes de mayo de 2019, doscientos setenta y nueve (279) NNA.

23. Del total de reintegrado la Secretaría tiene derivados para el seguimiento psicosocial del plan restitución definido por la Procuraduría General de la Nación, doscientos sesenta y seis (266) casos.

24. El seguimiento de los casos para prevenir la no repetición, consiste en un acompañamiento por equipos multidisciplinarios mediante atención psicosocial-pedagógica ambulatoria, a cada niño, niña y/o adolescente y a su familia biológica o ampliada a través de los programas y servicios que la Secretaría desconcentra, como subsidios familiares y proveer herramientas de crianza asertiva a las familias, además de apoyo y acompañamiento a las familias para su vinculación en otros servicios que brindan instituciones como Centros de Salud, Centros Educativos, Oficinas Municipales de Niñez y Adolescencia, entre otras.

25. A continuación se detalla por sede departamental la distribución de los 266 casos asignados, reintegración de niños, niñas y adolescentes reintegrados víctimas de la tragedia del Hogar Seguro Virgen de la Asunción.

No.	Sedes Departamentales	NNA Derivados por PGN desde mayo 2017	Género	
			M	F
1	Alta Verapaz	9	3	6
2	Baja Verapaz	8	5	3
3	Chimaltenango	8	2	6
4	Escuintla	34	19	15

No.	Sedes Departamentales	NNA Derivados por PGN desde mayo 2017	Género	
			M	F
5	Guatemala	106	72	34
6	Huehuetenango	8	5	3
7	Izabal	16	9	7
8	Jutiapa	17	12	5
9	Petén	3	1	2
10	Quetzaltenango	12	10	2
11	Quiché	2	2	0
12	Sacatepéquez	8	2	6
13	San Marcos	9	5	4
14	Suchitepéquez	11	8	3
15	Zacapa	15	6	9
Total		266	161	105

Fuente: Secretaría de Bienestar Social.

26. También se resalta que los 266 casos que se encuentran en seguimiento en 15 sedes departamentales a nivel nacional, se identifican ciento doce casos mayores de edad, a los cuales se les apoya en su transición a la vida adulta, según la situación particular del caso.

27. Además a la aprobación de Decreto No. 16-2018 del Congreso de la República que estableció el 8 de marzo como el Día nacional de las Víctimas de la Tragedia ocurrida y una pensión vitalicia a favor de las 15 sobrevivientes.

28. La SBS como medida de apoyo para la permanencia en su entorno y la garantía de no repetición en relación a las sobrevivientes, así como reconocimiento favorecer que el niño, niña o adolescente reintegrado en su ambiente familiar (biológico o ampliado), evite la institucionalización y/o revictimización de las causas que lo llevaron a estar abrigado, la SBS emitió el acuerdo 247-2018, de fecha 18 de septiembre del 2018, que aprueba el “Reglamento de otorgamiento de subsidio familiar para niñas, niños y adolescentes víctimas de la tragedia ocurrida el 08 de marzo de 2017”, por un plazo máximo de cobertura de 4 años, periodo en que se supervisará que este monto sea utilizado por el administrador designado en beneficio del niño, niña y adolescente; o al haber alcanzado la mayoría de edad.

E. Información de seguimiento sobre el párrafo 27 a) de las observaciones finales

29. El Ministerio Público en octubre de 2019 presentó la Política de Derechos Humanos para la Persecución Penal del MP, que tiene como objetivo garantizar los derechos de las víctimas, reforzando la investigación y persecución penal de las graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

30. La Política busca fortalecer al Ministerio Público y en particular a la Fiscalía de Derechos Humanos, la cual ejerce la investigación de aquellos casos que afecten la vida de las personas, contando con cinco unidades de investigación especializada las cuales son: a) Delitos contra los Derechos Humanos; b) Casos Especiales del Conflicto Armado; c) Delitos contra Sindicalistas; d) Delitos contra Activistas de Derechos Humanos, Operadores de Justicia y Periodistas, y; e) Delitos de Discriminación; para que continúe desarrollando de manera efectiva y eficaz las funciones de investigar los delitos contra defensores, defensoras y activistas de derechos humanos, periodistas, operadores de justicia, y sindicalistas, así como los casos de discriminación y los crímenes cometidos en el contexto del Conflicto Armado Interno (CAI).

31. La Política desarrolla un Marco Estratégico y un Plan de Acción en torno a 3 ejes:

- Investigación y persecución penal de violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.
- Priorización de casos del Conflicto Armado Interno; y
- Derechos de las víctimas.

32. Asimismo, cuenta con un enfoque basado en derechos humanos y la perspectiva de género, y se fundamenta en el principio de no discriminación y en los derechos de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición.

33. La Policía Nacional Civil, coadyuva, en los procesos de investigación de acuerdo a lo que requiere el ente investigador, derivado de ello, los funcionarios y agentes de las policías ejecutarán sus tareas bajo las órdenes y la supervisión directa del Ministerio Público. La supervisión incluirá el correcto cumplimiento de la función auxiliar de la Policía y de las demás fuerzas de seguridad cuando cumplan tareas de investigación. Los fiscales encargados de la investigación podrán impartirles instrucciones al respecto, cuidando de respetar su organización administrativa.

34. En cuanto a la investigación forense, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses - INACIF-, es la institución auxiliar del sistema de administración de justicia, la cual tiene como finalidad principal la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, emitiendo dictámenes técnicos científicos¹.

F. Información de seguimiento sobre el párrafo 33 d) de las observaciones finales

35. En diciembre de 2016, el Consejo Nacional de Seguridad, aprobó el Plan de Operativización del retiro gradual del Ejército de Guatemala en tarea de Seguridad Ciudadana para el 2017, plan a cargo del Ministerio de Gobernación, que entró en vigencia a partir de enero 2017, y se ha realizado en tres fases:

- Primera Fase: a partir del 06 de enero del 2017, se realizó una readecuación y reorganización del Cuerpo Especial de Reserva para la Seguridad Ciudadana (CERSC), el cual participará únicamente a pedido y en acompañamiento de la Policía Nacional Civil, en cinco (5) departamentos y treinta (30) municipios del país, identificados como zona roja.
- Segunda Fase: el 1 de abril del 2017 se efectuará el retiro del 50 % del personal integrante del Cuerpo Especial de Reserva para la Seguridad Ciudadana (CERSC), abandonará sus funciones de apoyo, quedando únicamente a pedido de la Policía Nacional Civil, solamente en once (11) municipios de los departamentos que en su momento sean determinados como área roja.
- Tercera Fase: el 1 de enero de 2018 se retirara de sus funciones al 50 % restante del Cuerpo Especial de Reserva para la Seguridad Ciudadana (CERSC), dejando con la responsabilidad a la Policía Nacional Civil.

36. Las Brigadas de Policía Militar continúan cumpliendo con tareas de mantenimiento de la disciplina, ley y orden de las unidades militares, apoyo a otras instituciones estatales y a solicitud de la Policía Nacional Civil apoya en tareas de seguridad y bienestar ciudadano.

37. Por lo tanto, el apoyo que el Ejército de Guatemala brinda al ente rector Ministerio de Gobernación, en el Eje de Seguridad Ciudadana dependerá del requerimiento que haga la Policía Nacional Civil.

38. De tal manera el Programa 12 “Prevención de Hechos Delictivos contra el Patrimonio” a partir de 2018, ha tenido modificaciones para que los elementos integrantes del Cuerpo Especial de Reserva para la Seguridad Ciudadana (CERSC) pasen a las diferentes Áreas de Misión para que formen parte de una nueva actividad en el Programa 11 Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial.

¹ Decreto 32-2006, del Congreso de la República.

G. Información de seguimiento sobre el párrafo 33 e) de las observaciones finales

39. El Ministerio de Gobernación en relación a las empresas de seguridad privada informa lo siguiente, durante el año 2019.

Capacitaciones

40. Se realizaron 5 capacitaciones a 53 personas internas de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada(DIGESSP).

41. Se realizó una capacitación a 39 personas de otras instituciones (PNC/División de Investigaciones y Desactivación de armas y Explosivos – DIDAE).

42. Se realizaron 3 capacitaciones a directores e instructores.

Acreditación de Agentes de Seguridad Privada

<i>Clasificación</i>	<i>Total</i>
Guardias de Seguridad Privada	3 238
Guardias para Propiedades Rusticas	43
Escoltas Privados	53
Instructores de Centros de Capacitación	40
Directores de Centros de Capacitación	26
Total	3 400

Regulación

43. Total de empresas vigentes al mes de agosto de 2019 con licencias de operación.

<i>Entidades de Acuerdo Gubernativo en adecuación al Decreto 52-2010</i>	<i>9</i>
Entidades con Acuerdo Ministerial en adecuación al Decreto 52-2010	31
Entidades Adecuadas al Decreto 52-2010	98
Autorizadas mediante Decreto 52-2010	65
Total de Entidades Autorizadas	203

Control

44. Total de licencias de operación vigentes al mes de agosto de 2019.

<i>Total de Licencias Vigentes</i>									
<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>	<i>H</i>	<i>I</i>	<i>Total</i>
132	55	50	22	11	22	2	42	4	340

Fiscalización y Supervisión

45. Fiscalización y supervisión especializada de operaciones a empresas de seguridad privada operando (Ordinarias), un total de 91.

46. Fiscalización y supervisión a centros de capacitación, un total de 6.

47. Fiscalización y supervisión especializada de materiales y quipos, un total de 99.

48. Total de supervisiones preliminares de nuevas o primeras licencias, renovación, cambio de inmueble, sucursal.

<i>Fiscalización y Supervisión</i>	<i>Total</i>
Supervisiones de nuevas y primeras licencias	32
Supervisiones de renovación de licencias	23
Supervisión de adecuación	8
Supervisión por cambio de inmueble	6
Supervisión de sucursal	1
Total	70

49. Se realizaron 30 verificaciones de los servicios de seguridad privada con nombramiento.

Muertes violentas, desalojos y seguridad interior

50. El Ministerio de Gobernación reporta que de enero al 31 de octubre de 2019, existió la reducción al 24,3 % en la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes, mejorando con relación al año anterior que para la misma fecha era de 26,3 %.

51. Según las estadísticas de la Policía Nacional Civil también se registra una disminución de 6.2 puntos en cuanto a la tasa de heridos por hechos violentos, reflejado en un 23,6 % en 2019 mientras que en 2018 fue 29,8 %.



Fuente: Ministerio de Gobernación.

52. Es de importancia informar que fueron más 44 mil 550 detenidos por diversas circunstancias en comparación de los 44 mil 100 del 1 de enero al 1 de septiembre del 2019, haciendo una diferencia de 450 personas en relación al 2018.

Desalojos

53. La Policía Nacional Civil, a través de la resolución número 18-2018, aprobó el Protocolo de Actuación Policial en materia de desalojos el cual determina responsabilidades y estandarizan acciones que en el marco de la ley y los derechos humanos, todos los miembros de la institución policial deben observar y poner en práctica ante un desalojo. Así mismo creó la Orden General número 11-2019 “Lineamientos para el Uso de la Fuerza en el Ejercicio de la Función Policial.

Seguridad Interior

54. En relación a la seguridad el Ministerio de Gobernación cuenta con más de 42 mil agentes policiales, dividido en 35 mil hombres y más de seis mil setecientas mujeres, distribuidas en 896 sedes policiales y con una movilidad de 2.787 radio patrullas y 1.091 vehículos particulares además de un parque de motocicletas y bicicletas especializadas para recorridos de difícil acceso.
